

PLAN DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA



Escuela de Arte de Ávila
Curso 2025-2026

- 1. CONTEXTO EDUCATIVO: Características del Centro**
- 2. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS DE LA ACCIÓN ORIENTADORA**
- 3. LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA, VOCACIONAL Y PROFESIONAL**
- 4. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACION**

- 4.1 Funciones generales del D.O.
- 4.2 Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 4.3 Apoyo a la orientación académica y profesional
- 4.4 Apoyo a la acción tutorial.

5. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL D.O.

6. APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

- 6.1. Objetivos
- 6.2. Actuaciones de apoyo al proceso E/A
- 6.3. Temporalización
- 6.4. Responsables
- 6.5. Criterios y procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación.

7. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

- 7.1. Objetivos
- 7.2. Actuaciones de Orientación Académica y Profesional.
- 7.3. Temporalización de las actuaciones.
- 7.4. Responsables y funciones en el desarrollo de las actuaciones previstas.
- 7.5. Evaluación y seguimiento.

8. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

- 8.1. Objetivos
- 8.2. Actuaciones a desarrollar en el marco del PAT
- 8.3. Temporalización de las diferentes actuaciones
- 8.4. Acción Tutorial: Responsables de la misma y sus funciones
- 8.5. Evaluación

1. CONTEXTO EDUCATIVO: CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

En la Escuela de Arte de Ávila se imparten las siguientes enseñanzas:

- Bachillerato
 - Bachillerato de Artes Plásticas, Imagen y Diseño - Ordinario
 - Bachillerato de Música y Artes Escénicas - Ordinario
- Enseñanzas Artísticas Superiores
 - EAS-CyRBC de Bienes Arqueológicos - Presencial
- Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior
 - CFAPyD de Grado Superior - Cómic - Presencial
 - CFAPyD de Grado Superior - Fotografía - Presencial
 - CFAPyD de Grado Superior - Ilustración - Presencial

Los destinatarios de las actividades que se presentan son, por este orden, el alumnado de bachillerato principalmente, de los Ciclos Formativos de Grado Superior y posteriormente de las enseñanzas artísticas superiores. Dentro de ellos y de manera especial los alumnos con Necesidad de Apoyo Educativo ACNEAE.

Del claustro de profesores son 4 de ellos tutores en bachillerato, y 6 en CFGS.

Al inicio de este curso, están escolarizados en bachillerato: 9 Alumnos con Necesidad de Apoyo Educativo, de los cuales 6 son ACNEE, 1 alumno es TDAH, otro tiene Altas Capacidades y otro es un alumno con Dificultades Específicas del Aprendizaje en Lectoescritura. Hay otra alumna con TDAH que no está categorizada en la ATDI por que con la medicación y las adaptaciones metodológicas pertinentes no se ha considerado necesario.

Pueden detectarse a lo largo del curso, alumnos con dificultades escolares por diferentes causas, pudiendo incrementarse el número de alumnos que necesiten apoyo específico.

2. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS DE LA ACCIÓN ORIENTADORA

El presente Plan Anual recoge la planificación de las actividades de orientación y de atención a la diversidad que se pretenden llevar a cabo desde el Departamento de Orientación con la finalidad de lograr un desarrollo personalizado e integral de todo el alumnado escolarizado en nuestro centro.

Para la consecución de dicha finalidad, el D.O. desarrollará acciones de carácter orientador, prestando especial atención a la diversidad del alumnado, en tres grandes ámbitos: en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en la acción tutorial y en la orientación académica y profesional del alumnado. En dicho proceso el Departamento de Orientación, asesora e interviene con los diferentes agentes que forman parte de la comunidad educativa: equipo directivo, profesorado, alumnado, familias y demás profesionales del centro.

El presente plan de actividades recoge, de una manera sistemática, las principales actuaciones a desarrollar desde el Departamento de Orientación. Su marco de referencia parte tanto de las características de nuestro centro como de la normativa actualmente vigente que regula nuestras funciones y actuaciones:

- *Real Decreto 83/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOE de 21 de febrero).*
- *Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de Castilla y León.*

Con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de la comunidad educativa y de ir adaptando las actuaciones a las características específicas del contexto, de los alumnos y del profesorado, el desarrollo de este Plan de Actuación se irá adaptando durante el proceso de su implementación. Estos cambios quedarán reflejados en la Memoria del Departamento.

Este Plan sirve a dos finalidades diferentes:

- ✓ Adecuar los principios y directrices de orientación establecidos por las diferentes administraciones educativas para el conjunto del sistema a nuestro centro particular.
- ✓ Organizar la actuación del Departamento de orientación en el presente curso escolar.

En su elaboración, la orientadora ha tenido en cuenta las aportaciones de los tutores, las directrices de la comisión de coordinación pedagógica, el principio de atención a la diversidad, el plan de orientación académica y profesional y el plan de

acción tutorial, así como las propuestas de mejora establecidas en la memoria del curso pasado.

Existen una serie de principios que rigen la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Según recoge el ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017- 2022, y desde la perspectiva de la inclusión educativa, es necesario ofrecer oportunidades reales de aprendizaje a todo el alumnado, en diferentes contextos educativos, y en especial a la población escolar más vulnerable y con mayor riesgo de exclusión social y/o educativa.

Por tanto, nuestro plan de actividades está basado en los principios que establece este plan:

- Promoción de la cultura inclusiva en los centros educativos.
- Mejora de los procesos de prevención, detección e intervención temprana de las necesidades educativas del alumnado.
- Avanzar hacia la consecución de los objetivos 2030 incrementando las tasas de titulados en Educación Secundaria, bachillerato y estudios técnicos.
- Facilitar a los alumnos la progresión en los distintos niveles educativos, independientemente de la edad.
- Ofrecer una atención extraescolar al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Fomentar la participación de la familia y la sociedad en el centro educativo.
- Reforzar y apoyar líneas de investigación, innovación y evaluación pedagógica como estrategia que estimule el desarrollo de prácticas eficaces e inclusivas e impulse la mejora de las competencias profesionales docentes como parte de un sistema educativo de calidad.
- Impulsar la igualdad, la cultura de la no violencia y respeto a todas las personas.

3. LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA, VOCACIONAL Y PROFESIONAL

Siguiendo el DECRETO 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León, definimos este tipo de orientación como el conjunto de procesos estratégicos del sistema educativo no universitario relativos al acompañamiento, asesoramiento, prevención e intervención dirigidos a los centros educativos, a los docentes, al alumnado y a los padres, madres o tutores legales, con la finalidad de contribuir a la mejora de la educación, facilitando la inclusión y el desarrollo integral de todo alumnado. Según el DECRETO 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial, el plan de orientación académica y profesional constituye el instrumento específico de planificación de las actuaciones encaminadas, en su caso, a guiar la evolución académica de los alumnos e informar de las salidas profesionales de las enseñanzas cursadas.

Existen tres ámbitos de orientación en las que, como orientadora, desempeño mi labor:

- a) *Orientación educativa*: Proceso de acompañamiento, asesoramiento y colaboración en la planificación y despliegue del proyecto educativo y de los documentos institucionales de los centros educativos, así como, de ayuda al alumnado, a los docentes y a los padres, madres o tutores legales en lo relativo a la enseñanza y aprendizaje, al entorno que los rodean y a las posibles necesidades educativas y valoraciones psicopedagógicas que puedan acaecer.
- b) *Orientación vocacional*: Proceso de ayuda y seguimiento al alumnado en el progresivo desarrollo de sus capacidades e intereses, en la elección de itinerarios académicos y, en la adecuación y ajuste entre su imagen personal y su futuro papel profesional.
- c) *Orientación profesional*: Proceso de ayuda en la toma de decisiones del alumnado respecto a la elección, preparación y acceso a un campo profesional, extendiéndose desde el inicio de la escolarización hasta la incorporación del alumnado al mundo laboral.

La orientación educativa, vocacional y profesional tiene como finalidad contribuir desde los propios centros educativos a su mejora continua y, por ende, del sistema educativo, así como al desarrollo personal, académico, vocacional y profesional, de todo el alumnado, mediante el asesoramiento técnico, la colaboración con toda la comunidad educativa y la participación y promoción del trabajo coordinado e innovador de todos los agentes educativos y sociales implicados en el proceso.

La orientación conforma una línea estratégica del sistema educativo y de los propios centros escolares que pretende contribuir, mediante la actuación psicopedagógica y el diseño universal, a la mejora de la educación de cada uno de los estudiantes.

Constituye un elemento esencial de equidad, igualdad y calidad en los centros docentes de Castilla y León, que contribuye a conseguir unos estándares más altos de eficacia escolar y un mejor proceso de ajuste en el desarrollo personal y social de todo el alumnado.

Es un derecho del alumnado en la medida en que contribuye a la personalización de la enseñanza y al desarrollo integral de la persona.

Se lleva a cabo de forma integrada y planificada, a través de actuaciones coordinadas entre los distintos profesionales de la educación mediante acciones, técnicas y conocimientos específicos del ámbito psicopedagógico en colaboración con los padres, madres o tutores legales.

4. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

4.1 Funciones generales del DO

Según el Real Decreto 83/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOE de 21 de febrero) y la Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de Castilla y León, las tareas del departamento de orientación son las siguientes:

- a. Formular propuestas al equipo directivo y al claustro, relativas a la elaboración o modificación del Proyecto Educativo del centro y la Programación General Anual.
- b. Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la CCP y en colaboración con los tutores, las propuestas de organización de la orientación educativa, psicopedagógica, profesional y del plan de acción tutorial, y elevarlas a la CCP para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.
- c. Contribuir al desarrollo de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que concierne a los cambios de ciclo o etapa, y a la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.
- d. Contribuir al desarrollo del Plan de Orientación Académica y profesional y del Plan de Acción Tutorial y elevar al Consejo Escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso.
- e. Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las Adaptaciones Curriculares apropiadas para los alumnos con N.E.E., y elevarla a la C.C.P., para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares.
- f. Colaborar con el profesorado, bajo la dirección del Jefe de Estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, y en la programación y aplicación de adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen, entre ellos los alumnos con N.E.E. y los que sigan programas de diversificación.
- g. Realizar la Evaluación Psicopedagógica previa prevista en la normativa vigente.
- h. Asumir la docencia de los grupos de alumnos que le son encomendados.
- i. Participar en la elaboración del Informe de Orientación final de la Etapa sobre el futuro Académico y profesional del alumno.
- j. Formular propuestas a la CCP sobre los aspectos psicopedagógicos que la misma demande.
- k. Promover la Investigación educativa y promover actividades de perfeccionamiento de sus miembros.

- l. Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el departamento correspondiente.
- m. Coordinar la orientación laboral y profesional con aquellas otras Administraciones o instituciones competentes en la materia.
- n. Elaborar el Plan de Actividades del Departamento y, a final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo del mismo.

En nuestra comunidad estas funciones se organizan por ámbitos de actuación según la *Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de Castilla y León*. Dicha normativa refiere que las funciones de los departamentos de orientación se realizarán en colaboración con los demás órganos del centro y con el profesorado, en los siguientes ámbitos de actuación que estarán interrelacionados entre sí:

- a) **Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.**
- b) **Apoyo a la orientación académica y profesional.**
- c) **Apoyo a la acción tutorial.**

4.2 Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje

Las **funciones** de los departamentos de orientación en el ámbito del apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje son las siguientes:

- a. Colaborar con los departamentos del centro en la elaboración o revisión del P.E.C. y la P.G.A., en los temas de su competencia.
- b. Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica sobre estrategias para la prevención de dificultades de aprendizaje, sobre criterios para la atención a las necesidades educativas, y sobre la programación de medidas de atención específica y adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado que lo precise.
- c. Colaborar con el profesorado, a través de las estructuras organizativas que sean apropiadas, aportando criterios, procedimientos y asesoramiento técnico en la elaboración de las medidas preventivas y de apoyo que precise el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- d. Asesorar al equipo directivo del centro y al conjunto del profesorado en la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de atención a la diversidad, con el objeto de contribuir a adecuar la respuesta educativa del centro a las necesidades educativas del alumnado escolarizado.
- e. Asesorar y colaborar ante problemas que afecten a la convivencia del centro y ante situaciones de absentismo y de abandono temprano de la educación y la

formación, junto al profesorado del centro y bajo la dirección del jefe de estudios.

- f. Realizar la evaluación psicopedagógica, el informe psicopedagógico y el dictamen de escolarización, de acuerdo a la normativa vigente y en colaboración con el tutor y el equipo de profesores que atienda al alumno.

Para realizarlas el D.O. desarrollará las siguientes **actuaciones**:

- a. Informar sobre estrategias de prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje a los miembros de la comunidad educativa.
- b. Proporcionar orientaciones para el diseño de las medidas de apoyo y refuerzo del alumnado, en la organización de agrupamientos flexibles, en el diseño de programas de respuesta educativa a las necesidades de apoyo educativo y en la evaluación del alumnado.
- c. Facilitar orientaciones en la elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares, de acuerdo a la normativa vigente al respecto.
- d. Poner a disposición del centro la información sobre materiales y recursos didácticos para adecuar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado.
- e. Prestar asesoramiento y aportar orientaciones a las familias o representantes legales del alumnado, sobre el proceso educativo de sus hijos.

4.3 Apoyo a la orientación académica y profesional

Las **funciones** de los departamentos de orientación en el ámbito del apoyo a la orientación académica y profesional son las siguientes:

- a. Orientar e informar al alumnado del centro sobre itinerarios formativos y profesionales, incluido el acceso a la universidad, sobre el acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior, sobre la oferta de enseñanzas de régimen especial y de enseñanzas en los centros de personas adultas, sobre las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida, así como de ayudas a la formación, entre otras cuestiones; teniendo en cuenta sus capacidades, motivaciones, necesidades e intereses.
- b. Orientar al alumnado que finaliza su etapa educativa y/o desea insertarse en el mundo laboral proporcionándole información sobre itinerarios formativos y profesionales, tendencias del mercado laboral, oportunidades de autoempleo, movilidad laboral y profesional, sectores económicos, entre otras cuestiones, ajustando capacidad, expectativas y preferencias, e identificando metas profesionales realistas y adecuadas.
- c. Informar al alumnado sobre los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y

aprendizajes no formales, y sobre la oferta de formación complementaria necesaria para obtener un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad, facilitando su toma de decisiones.

- d. Favorecer en el alumnado el desarrollo de las capacidades y competencias implicadas en el proceso de toma de decisiones.
- e. Favorecer el acercamiento entre las familias o representantes legales del alumnado y el centro a través de propuestas de cooperación y colaboración, asesorando en su puesta en marcha.
- f. Entablar relaciones con los distintos ámbitos educativos, sociales, sanitarios y de inserción laboral del entorno.

Para el desarrollo de estas funciones, los departamentos de orientación llevarán a cabo las siguientes **actuaciones**:

- a. Aportación de líneas estratégicas de actuación para que puedan incorporarse en las programaciones de las distintas materias o módulos, estableciendo para ello la coordinación necesaria.
- b. Búsqueda de información académica y laboral y puesta a disposición del profesorado, alumnado y familias.
- c. Elaboración de documentación y difusión.
- d. Propuesta de visitas de campo.
- e. Elaboración de actividades para el conocimiento de itinerarios formativos, de campos profesionales, de búsqueda de empleo, desde la perspectiva del ejercicio del autoconocimiento, de las aptitudes y de la capacidad de la toma de decisiones.
- f. Simulación de actividades para la inserción laboral.
- g. Solicitud de colaboración a las familias o representantes legales del alumnado para el asesoramiento en los campos laborales y en los nichos de empleo que conocen o en los que desempeñan su tarea profesional.
- h. Diseño de las actividades que corresponde organizar y desarrollar al departamento de orientación, con el fin de relacionarse con los distintos ámbitos educativos, sociales y de inserción laboral del entorno.

4.4 Apoyo a la acción tutorial

Las **funciones** de los departamentos de orientación en el ámbito del apoyo a la acción tutorial, son las siguientes:

- a. Elaborar propuestas para el Plan de Acción Tutorial, contribuyendo a su desarrollo y evaluación.
- b. Colaborar con jefatura de estudios en la elaboración del plan y en el desarrollo de las actuaciones en él incluidas.

- c. Asesorar a los tutores en sus funciones.
- d. Asesorar al alumnado y familias.

Para el desarrollo de estas funciones, los departamentos de orientación llevarán a cabo las siguientes **actuaciones**:

- a. Participar en las reuniones de coordinación con tutores de un mismo curso o nivel.
- b. Elaboración de propuestas de intervención del profesorado del mismo grupo en tareas comunes, tales como actividades de coordinación, recuperación y refuerzo, evaluación y desarrollo de otros programas.
- c. Aportación de estrategias para la atención al alumnado con riesgo de abandono temprano de la educación y la formación, así como a sus familias, a través de la acción tutorial.
- d. Aportación de técnicas y estrategias de atención de los problemas grupales y de atención individual y de familias, encaminadas a la mejora de la dinámica y el clima social del aula.
- e. Dar información a los tutores sobre los recursos específicos necesarios para desarrollar las labores de tutoría, promoviendo la colaboración de los tutores del mismo nivel.

5. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DO

El Departamento de Orientación está compuesto por:

- Una orientadora.

El horario semanal para el desarrollo de las funciones de Orientación se distribuye de la siguiente manera:

- Reunión con Equipo directivo.
- Reuniones con los tutores de cada grupo en los distintos niveles.
- Espacio en el horario semanal para reunión con Coordinadores de convivencia e Igualdad.
- Coordinación con otras instituciones (CEAS, SACYL...) /centro adscrito etc....
- Atención directa a alumnos.
- Atención a padres.
- Guardias de aula.
- Guardia de biblioteca.

Para la coordinación y colaboración con los distintos componentes de la comunidad educativa se han planificado algunas reuniones periódicas:

- Reunión de orientadora y /o con el equipo directivo (1 hora semanal).
- Con los tutores de los distintos niveles.
- Otras que puedan surgir para el desarrollo de sus funciones.

6. APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

6.1. Objetivos

- a. *Prevenir y detectar tempranamente los problemas de aprendizaje*, facilitando al profesorado orientaciones metodológicas, y criterios y procedimientos de evaluación y seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje de todo el alumnado.
- b. *Asesorar y colaborar en el establecimiento de una propuesta de apoyo ordinario* al proceso de enseñanza y aprendizaje. Este apoyo habrá de contribuir a que el alumnado aproveche sus propias habilidades y recursos para su desarrollo personal y la consecución de los fines académicos establecidos en el currículo de cada etapa.
- c. *Proponer y colaborar en la puesta en marcha de medidas extraordinarias* de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales.
- d. Informar y colaborar con los padres y familias en el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos, en particular de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
- e. Coordinarse con otros agentes externos al centro para el intercambio de información relevante por su influencia en el proceso educativo del alumnado.

6.2. Actuaciones de apoyo al proceso E y A

En cuanto a las **medidas que previenen la aparición de las dificultades de aprendizaje**, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- *Recogida de información* relevante tanto de los centros de procedencia de los alumnos como de los Departamentos de Orientación de dichos centros.
- *Participación en la evaluación inicial* de los alumnos para conocer su nivel de competencia curricular y detectar posibles dificultades de aprendizaje. La evaluación inicial o “evaluación cero” tiene como primera finalidad ajustar la respuesta educativa a las características individuales de los alumnos y del grupo.
- *Asesoramiento al Profesorado* sobre el desarrollo de medidas preventivas para atender a la diversidad: adaptaciones en los procedimientos de evaluación; plantear diferentes metodologías y niveles diversos de ayuda al alumnado; diseñar actividades de aprendizaje diferenciadas en varios niveles; usar materiales didácticos no homogéneos; graduar la dificultad de las actividades; aplicar agrupamientos flexibles y cambios en la organización del aula; flexibilizar los ritmos de presentación de contenidos; controlar del plan de trabajo de los alumnos; realizar entrevistas individuales de motivación; utilizar el apoyo y el refuerzo individuales; poner en marcha la acción tutorial compartida y el aprendizaje cooperativo; priorizar los objetivos de la

enseñanza, centrándose en los más funcionales; fomentar estrategias que permitan a los alumnos “aprender a aprender”; utilizar materiales didácticos variados que favorezcan la motivación en el alumno.

En lo concerniente a las **medidas de apoyo ordinario**, el departamento de orientación llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- *Asesoramiento al equipo directivo* y a los equipos docentes, tanto en el marco de la CCP como en las sesiones de evaluación, sobre determinadas medidas ordinarias dirigidas a atender la diversidad:
 - La necesidad de utilizar diversos tipos de actividades, según se trabajen contenidos nucleares o de ampliación, procurando que las programadas para trabajar contenidos fundamentales tengan distintos niveles de complejidad y exigencia.
 - La adecuación de los contenidos, determinando con claridad los contenidos fundamentales de cada materia, los que son imprescindibles para aprendizajes posteriores y son a la vez funcionales. Según su grado de dificultad, prever mayor o menor tiempo en su tratamiento y posibles cambios en su secuenciación.
 - La organización de diferentes modelos para atender a la globalidad del alumnado, como podrían ser: agrupamientos flexibles, fórmulas organizativas del grupo-clase que favorezcan el trabajo cooperativo, trabajo por proyectos, tutorías específicas, etc.
 - El diseño, desarrollo y seguimiento de actividades de refuerzo.
 - La evaluación personalizada, continua e integradora, en la que se valoren todos los aspectos relacionados con el desarrollo y aprendizaje del alumno y se adopten modificaciones en la actuación educativa cuando se detecten problemas.
 - Apoyo técnico a los equipos tutoriales, participando en las reuniones semanales y ofreciendo orientaciones y materiales para el desarrollo de las actividades tutoriales.
 - Participación en las sesiones de evaluación trimestrales.

En relación a las **medidas de carácter extraordinario**, el Departamento de Orientación desarrollará las siguientes acciones:

- *Evaluación Psicopedagógica* de los alumnos que así lo requieran.
- *Seguimiento*, junto con el tutor, del *alumnado* con necesidad específica de apoyo educativo.

El Departamento de Orientación atenderá y colaborará con las **familias** a través de determinadas actuaciones:

- Entrevistas individuales en aquellos casos en los que el tutor, la familia o el propio Departamento de Orientación lo considere oportuno.
- Reuniones específicas cuando la situación o necesidades de un grupo de alumnos o grupo-clase así lo requiera.

Además, el Departamento de Orientación se coordinará de forma periódica con otros **servicios del entorno**, tales como:

- Con el DO de los IES de procedencia, para lograr una adecuada transición de ciclo y de centro de los alumnos y en el seguimiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Con los Departamentos de Orientación de los IES existente en la localidad para coordinar actuaciones, intercambio de materiales, información y la distribución de posibles recursos comunes.
- Con el Centro de salud, cuando así se requiera por las especiales circunstancias personales del alumnado.
- Con los Servicios Sociales, para el intercambio de información en el caso de determinados alumnos por su particular situación socio-familiar y para establecer colaboraciones en el desarrollo de actuaciones o programas preventivos.
- Se establecerá un canal de comunicación abierto con otra serie de servicios para concretar actuaciones si las circunstancias lo requirieran: Ayuntamiento, Ecyf, Guardia Civil, Policía Municipal, ONGs juveniles...etc.

6.3. Temporalización

Final del curso anterior:

- Traspaso de información de los centros de educación secundaria, tanto de su profesorado como de los miembros de los Departamentos de orientación.

Primer trimestre del curso:

- Estudio de la información recogida y colaboración con Jefatura de Estudios para la organización de grupos, refuerzos, grupos flexibles, etc.
- Transferencia de Informes Psicopedagógicos de Cambio de Etapa en aquellos alumnos que estén dados de alta en el Registro de Atención a la Diversidad (ATDI).
- Realización de evaluaciones psicopedagógicas a los alumnos que lo precisen.
- Participación en la evaluación inicial.

Segundo trimestre del curso:

- Participación en las sesiones de Evaluación
- Seguimiento del alumnado atendido
- Realización de evaluaciones psicopedagógicas a los alumnos que lo precisen

Tercer trimestre del curso:

- Decisiones de cara al curso siguiente en la organización de grupos, teniendo en cuenta al alumnado que permanece un año más en un curso y a los alumnos de necesidades educativas específicas.

Durante todo el curso:

- Colaboración con el Equipo Directivo en las diferentes medidas que se desarrollen en el centro dirigidas a atender a la diversidad.
- Asesoramiento sobre decisiones metodológicas a los profesores.
- Asesoramiento al proceso de evaluación de los alumnos.
- Colaboración con los departamentos en la organización de las tareas de refuerzo, ampliación, etc.
- Seguimiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo u otras que se hayan detectado.
- Entrevistas periódicas con las familias de alumnos que reciben apoyo específico.

6.4. Responsables

El Departamento de Orientación será el responsable de las actuaciones planificadas. Si bien, la mayor parte de las mismas las desarrolla en colaboración con otros agentes internos al centro (tutores, profesor responsable de convivencia, equipo directivo, juntas de profesores, profesorado de apoyo, CCP, etc.) o externos (EOE de sector, otros IES de la zona, etc....).

6.5. Criterios y procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación

En relación con la **prevención y detección temprana de dificultades**, se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- Existencia de reuniones y contactos con Centros.
- Comparación entre el número de demandas y las intervenciones que efectivamente se realicen.
- Colaboración en la evaluación 0, el análisis de resultados y la propuesta de medidas en base a los mismos.
- Adecuación de las directrices ofrecidas a los departamentos y los equipos tutoriales para atender a la diversidad.

Evaluación de las acciones en la enseñanza y aprendizaje:

Para evaluar el apoyo ofrecido por el Departamento de Orientación se tendrá en cuenta:

- A) En las **medidas de apoyo ordinario** desarrolladas en el centro.
 - Ajuste de las orientaciones ofrecidas a los departamentos y a la CCP sobre la organización y desarrollo de las diferentes medidas ordinarias.
 - Grado de colaboración del Departamento en el seguimiento de los alumnos con los que se llevan a cabo medidas específicas.
 - Asistencia a las reuniones tutoriales y grado y efectividad de la colaboración con los tutores en el desarrollo de sus funciones.
 - Asistencia y asesoramiento en las sesiones de evaluación.

- B) En relación a las **medidas extraordinarias**, se tendrán en consideración los siguientes criterios de evaluación:
 - Existencia de los informes psicopedagógicos del alumnado que precise medidas educativas extraordinarias y colaboración con Equipo directivo en la actualización de la base de datos ATDI.

- C) En cuanto a la relación de Departamento de Orientación **con las familias**, se valorarán:
 - El número de entrevistas realizadas así como el grado de consecución de los objetivos perseguidos en las mismas (intercambio de información, ofrecer orientaciones específicas, establecimiento de acuerdos, grado de cumplimiento de dichos acuerdos, etc..)
 - Efectividad de las reuniones realizadas.

- D) En la **coordinación con servicios externos** al centro se valorará el desarrollo de reuniones de coordinación y el establecimiento de cauces fluidos que favorezcan el intercambio de información y posibles colaboraciones.

Mediante:

La evaluación será durante el curso (eval. formativa) y trimestral.

- La autoevaluación, realizada por el propio Departamento de Orientación.
- La co-evaluación, que se llevará a cabo en las reuniones tutoriales, en la CCP y en posibles reuniones con otros departamentos didácticos.

7. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

7.1. *Objetivos*

7.1.1. *Objetivos generales*

El desarrollo del POAP en el centro persigue los siguientes objetivos:

- Favorecer el autoconocimiento personal de los alumnos y alumnas, consiguiendo que valoren de forma ajustada sus propias capacidades, intereses, posibilidades, rendimiento, situación personal, social y familiar.
- Facilitar información suficiente al conjunto del alumnado sobre las diferentes opciones e itinerarios educativos y el mundo laboral.
- Además de la información, se considera fundamental fomentar en el alumnado el uso adecuado de las técnicas de búsqueda y tratamiento de información que las Tics ofrecen actualmente sobre el mundo académico y laboral.
- Ofrecer a los alumnos información sobre el mundo socio-laboral, tanto cercano como más lejano, así como contactos y experiencias con el mundo laboral, preferiblemente en colaboración con los distintos departamentos del centro.
- Potenciar el desarrollo de capacidades y competencias implicadas en el proceso de toma de decisiones, tales como analizar las ventajas e inconvenientes de las distintas opciones e itinerarios educativos y profesionales, examinando las que mejor se ajusten a sus posibilidades y preferencias, qué relación guardan entre sí y qué repercusión tienen en las salidas profesionales futuras.
- Proporcionar información y orientación profesional no discriminatoria por razones de sexo, u otros motivos, que condicionan el acceso a diferentes estudios y profesiones.
- Facilitar la participación y colaboración de las familias en el proceso de ayuda de toma de decisiones.

La consecución de estos objetivos supondrá abordar fundamentalmente los siguientes campos:

- Autoconocimiento del alumnado: de sus capacidades, intereses y posibilidades.
- Conocimiento del sistema educativo por parte del alumnado.
- Conocimiento del mundo profesional y laboral.
- Aprendizaje de los procesos de toma de decisiones.

7.1.2. Objetivos específicos

- a. Facilitar su autoconocimiento: aptitudes, capacidades, límites, intereses profesionales y académicos.
- b. Entrenar a los alumnos en la toma de decisiones.
- c. Orientar sobre las alternativas académicas y laborales posteriores: formación profesional media y superior, ciclos formativos, carreras universitarias...
- d. Orientar sobre las materias optativas de cursos posteriores
- e. Acompañamiento y autoorientación.
- f. Información sobre las diferentes carreras, requisitos, planes de estudio.....
- g. Información sobre Ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional tanto existentes en la localidad como en el resto de España.
- h. Proporcionar una orientación académica completa y personalizada, acorde a sus necesidades y favorecedora de una adecuada toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.
- i. Apoyar en la concreción de sus intereses académicos y profesionales.

7.2. Actuaciones de Orientación Académica y Profesional.

Las actuaciones previstas con respecto a cada objetivo del P.O.A.P., y que en parte se ven plasmadas en el Plan de Acción Tutorial del centro, son las siguientes:

- A) *Para favorecer el autoconocimiento y la valoración de las propias capacidades, intereses y situaciones:*
 - Actividades dentro de la tutoría de integración en el grupo, reflexión sobre la manera de ser y sus objetivos durante el curso.
 - Sesiones de preevaluación, donde se trabaje el autoconocimiento y la percepción que uno tiene de sí mismo.
 - Fomentar que todas las áreas y asignaturas contribuyan al autoconocimiento de las aptitudes y actitudes y de las capacidades de los alumnos y alumnas y a la construcción de una autoimagen positiva.
- B) *Facilitar información suficiente al alumnado sobre las diferentes opciones educativas y laborales en cada nivel o etapa:*
 - Sesión informativa grupal por parte de la orientadora donde se difundirá información sobre:
 - Posibilidades al finalizar 2º de Bachillerato: Universidad, F.P, ciclos formativos de grado superior.
 - El mundo laboral.
 - Asistencia a las jornadas de puertas abiertas de la USAL .

- Actividades dirigidas al conocimiento de la oferta de Formación Profesional local, provincial y regional.
- Difusión informativa sobre las diferentes opciones académicas mediante tableros informativos, en la página web del centro, vídeos, guías en formato papel, etc.
- Asesoramiento a los equipos tutoriales en el desarrollo de actividades de orientación académica y profesional.
- Entrevistas individuales del Departamento de Orientación con el alumnado que requiera un asesoramiento personalizado, especialmente al finalizar 2º de Bachillerato.
- Coordinación con el Dpto. de actividades extraescolares y con los Dptos. de Orientación de otros centros para facilitar el conocimiento del entorno.

C) *Facilitar a los alumnos conocimientos sobre el mundolaboral:*

- Charlas y/o mesas redondas sobre el mundo laboral (con la colaboración de profesores, profesionales externos, ex-alumnos, etc.).
- Visitas guiadas a centros de trabajo.
- Búsqueda de información sobre el mundo laboral a través de diferentes medios, principalmente usando las nuevas tecnologías.
- Entrenamiento en estrategias para la búsqueda de empleo: búsqueda de ofertas en base al propio perfil, carta de presentación y currículum vitae, entrevista laboral, etc...
- Información sobre el autoempleo y fomento de la iniciativa emprendedora a través de sesiones tutoriales y/o de charlas puntuales.

D) *Toma de decisiones: analizar las distintas opciones, examinando las que mejor se adapten a las características personales:*

- Planteamiento de la necesidad de tomar una decisión.
- Analizar las diferentes opciones: ventajas e inconvenientes.
- Realizar actividades relacionadas con la Toma de Decisiones: método de resolución de problemas, toma de decisiones, posibles obstáculos y alternativas, etc.
- Representación gráfica de itinerarios a seguir.

E) *Proporcionar información y orientación no discriminatoria:*

- Trabajo como tema transversal en las diferentes materias o ámbitos.
- Actividades de tutoría sobre la no discriminación.
- Actividades de información sobre el papel neutro de las profesiones.

- Desarrollo de las actividades dirigidas a la orientación no sexista recogidas en el material creado por la Junta de Castilla y León: “Orientación para la Igualdad”.
- Actividades de educación intercultural.

F) Facilitar la participación y la colaboración de las familias en el proceso de ayuda de toma de decisiones:

- Contar con las familias a lo largo del proceso educativo, demandando información relevante y ayuda para educar en la toma de decisiones responsable.
- Desarrollo de charlas informativas dirigidas a las familias.
- Mantener contactos con las familias para favorecer la orientación del alumnado.
- Entrevistas individuales familia-tutor y/o Dpto. de Orientación en aquellos casos en los que se considere conveniente un asesoramiento individual.

7.3. Temporalización de las actuaciones.

La temporalización se realizará de forma coordinada con las acciones emprendidas en el Plan de Acción Tutorial y en el desarrollo de las diversas Programaciones Didácticas, en líneas generales se establecerá la siguiente temporalización, supervisada desde las reuniones de tutoría con los diferentes niveles:

Actividades de autoconocimiento del alumnado:

- Primer trimestre de cada curso
- Antes y después de cada evaluación

Difusión y búsqueda de información Académica y Profesional:

- Segundo trimestre, siempre antes del mes de marzo- abril.

Conocimiento del entorno socio- laboral y académico:

- Todo el curso, fundamentalmente en el segundo trimestre.

Análisis de las opciones educativas y profesionales:

- Segundo y tercer trimestre.

Difusión de información profesional no sexista:

- Todo el curso con especial referencia en momentos específicos como el día de la mujer trabajadora o el día contra la violencia de género.

Relación con las familias:

- Durante todo el curso, con preferencia en los momentos dedicados a la difusión de información sobre las diferentes opciones y en la toma de decisiones académicas o profesionales.

7.4. Responsables y funciones en el desarrollo de las actuaciones previstas.

Las actividades previstas serán responsabilidad, en cuanto a su planteamiento, coordinación, seguimiento y evaluación principalmente del Departamento de Orientación, siempre bajo la supervisión de la Jefatura de Estudios. El Orientador será el encargado de coordinar las actividades de orientación que se lleven a cabo a través de las principales formas de intervención: trabajo transversal de la orientación vocacional en las programaciones didácticas, trabajo específico en la hora de tutoría, actividades puntuales de orientación vocacional (charlas, visitas, entrevistas, etc...)

La ejecución del P.O.A.P. es responsabilidad tanto del Dpto. de Orientación como de los tutores y tutoras; y en general de los diferentes profesores que, como componentes de los Departamentos Didácticos, han de trabajar la orientación vocacional como tema transversal en el desarrollo de las diferentes Programaciones Didácticas.

7.5. Evaluación y seguimiento

La evaluación de este P.O.A.P. se irá realizando a lo largo del proceso de aplicación del mismo, esto es, realizaremos una evaluación formativa que nos permitirá verificar el adecuado cumplimiento de los objetivos planteados y el correcto desarrollo de las actividades de orientación académica y vocacional. Este sistema de evaluación nos facilitará la toma de decisiones dirigidas al reajuste de nuestras actuaciones.

Los aspectos a tener en cuenta en la evaluación serán:

1. El nivel de consecución de los objetivos generales del P.O.A.P.
2. Síntesis y valoración de las actividades realizadas.
3. Puntos fuertes y puntos débiles del P.O.A.P.: Dificultades encontradas y propuestas de mejora.

Los instrumentos que se utilizarán serán básicamente cualitativos en base a observación, entrevistas y cuestionarios abiertos.

Las fuentes de información para la valoración del P.O.A.P. el Departamento de Orientación, los tutores, los profesores y los alumnos. Así mismo, se tendrá en consideración la valoración realizada por el resto de los profesores y las familias.

La elaboración del informe de evaluación final se realizará en el Departamento de Orientación y se difundirá a todos los implicados. Se recogerán las aportaciones de cambio y mejora con objeto de contemplarlas en el P.O.A.P. del próximo curso escolar, dotando de este modo al presente documento de una actualización y continuidad en el tiempo.

8. Plan de Acción tutorial

El Plan de Acción Tutorial es el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de la tutoría en el centro. En el documento, que recoge este Plan, se incluyen las líneas de actuación que los tutores desarrollarán con el alumnado de cada grupo y con las familias, así como con el equipo educativo correspondiente.

La Acción Tutorial tenderá a favorecer la integración y participación de los alumnos en la vida del centro, a realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje y a facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

8.1. Objetivos

- a) Ayudar a los alumnos a desarrollar una forma de pensamiento y de comportamiento responsable y consciente, respecto a todas las opciones sociales que existen en su entorno.
- b) Favorecer en los alumnos el desarrollo de su personalidad, autoestima, autonomía y valores positivos.
- c) Favorecer su progreso académico y la incorporación a la vida activa en la sociedad en la que vivimos.
- d) Fomentar la colaboración y coordinación con las familias.
- e) Asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de la programación y de la práctica docente del aula.

8.2. Actuaciones a desarrollar en el marco del PAT

Las *líneas de intervención prioritarias* y los objetivos principales para cada una de ellas, a desarrollar en el espacio de tutoría a lo largo del curso son:

1. Actividades de integración y adaptación al Centro.

- Obtener información relevante sobre la situación personal, familiar y social del alumnado.
- Entrevistas individuales con el alumnado de primero de bachillerato.
- Facilitar su integración en el grupo clase y promover un adecuado funcionamiento del mismo.
- Dar a conocer la organización y funcionamiento del centro.

2. Orientación para el alumnado en riesgo de abandono escolar.
 - Favorecer la adaptación y e inserción del alumnado.
 - Intensificar las labores relacionadas con el proceso de evaluación inicial y el ajuste de la respuesta educativa a las necesidades detectadas.
 - Fomentar la participación de la familia y orientarla hacia los organismos e instituciones que se consideren necesarios.
 - Orientar y asesoramiento al alumnado a nivel académico y profesional.
3. Técnicas de trabajo intelectual y mejora de aprendizaje.
 - Motivar hacia el estudio y el aprendizaje.
 - Conocer los hábitos y técnicas de trabajo intelectual que los alumnos utilizan.
 - Instruir en técnicas de trabajo.
 - Toma de apuntes, trabajos monográficos, exposición oral.
 - Informar sobre hábitos básicos adecuados para el estudio.
4. Fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
 - Orientar al alumnado en igualdad de condiciones.
 - Mesa redonda de identidad de género y diversidad sexual.
 - Fomentar el desarrollo de actividades que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.
 - Sensibilizar al alumnado con la importancia de sus aportaciones.
5. El desarrollo personal y social:
 - Trabajo del autoconcepto y fomento de la autoestima.
 - Jornadas de salud mental y arte.
 - Favorecer el desarrollo moral.
 - Habilidades sociales y comunicativas.
 - Conocimiento de la realidad social.
6. Promoción de la convivencia y relaciones grupales.
 - Dinámicas de grupo para el mejor conocimiento de los alumnos entre sí y fortalecimiento de sus relaciones.
 - Celebración de Día Mundial de Igualdad de Género en noviembre en coordinación con la Profesora de Convivencia.
 - Conocer sus derechos y deberes.
 - Análisis de casos de resolución de conflictos.
 - Educación para la tolerancia y el respeto a la diversidad.
 - Prevenir el acoso escolar.
 - Informar y hacer dinámicas sobre los peligros de la navegación por Internet.

7. Educación para la salud y la igualdad de oportunidades.
 - Educación para la salud.
 - Educación Afectivo/sexual.
 - Educación para la salud mental.
 - Educación para la igualdad de oportunidades:
 - Orientación Profesional para la igualdad.
8. Orientación académica y profesional:
 - Autoconocimiento: aptitudes, intereses, personalidad, historia escolar, etc.
 - Conocimiento de opciones académicas y laborales.
 - Técnicas de búsqueda y tratamiento de la información.
 - Toma de decisiones.

Estos temas se presentarán, de acuerdo a la prioridad establecida por los tutores en base a las necesidades del grupo-clase.

A lo largo del curso el Departamento de Orientación facilitará los materiales necesarios y orientaciones metodológicas pertinentes para su desarrollo. Desde el Departamento de Orientación se procurará un material de apoyo variado que se adecue a las circunstancias del alumno y que estimule su participación y compromiso: cuestionarios, audiovisuales, recursos multimedia u online, juegos de grupo (de toma de decisiones, de creatividad, de resolución de conflictos...), análisis de casos, historias, textos, etc.

8.3. Temporalización de las diferentes actuaciones

Desde el comienzo del curso escolar y hasta su finalización se sucederán una serie de actuaciones que posibilitarán una adecuada planificación, ejecución, reajuste y evaluación del P.A.T. A modo de síntesis enumeramos a continuación las actuaciones más relevantes:

A principio de curso:

- a. Reunión preparatoria, entre el jefe de estudios y el orientador, que puede tratarse sobre los siguientes aspectos:
 - Designación de tutores.
 - Coordinación de las reuniones de tutores.
 - Colaboración en el Plan de Acogida al alumnado nuevo.
- b. Determinación en el marco de la C.C.P. de los criterios organizativos y de las líneas prioritarias de funcionamiento de la tutoría en el centro.

c. Diseño del Plan de Acción Tutorial por parte de Jefatura de Estudios, con la colaboración de los tutores y el asesoramiento del Departamento de Orientación, recogiendo las directrices generales establecidas por la C.C.P.

d. Reunión inicial de los Tutores con el Jefe de Estudios y el Orientador.

- Entrega de documentación informativa.
- Información sobre alumno por curso y aula.
- Presentación y matización del PAT, funciones, tareas, etc.
- Establecimiento de la Programación Trimestral para la tutoría.

e. Reunión inicial de los profesores de cada nivel con el Departamento de Orientación y los especialistas de apoyo a fin de conocer los posibles casos de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para fijar planes de actuación en cada caso.

f. Reunión del tutor con los padres de los alumnos, para la que se les proporcionará un guion de ayuda sobre aspectos a tratar en ella:

- El funcionamiento del Centro y la oferta educativa.
- El grupo clase y la normativa de aula.
- La incidencia de su colaboración en el rendimiento escolar de sus hijos.

g. Toma de contacto con otras instituciones.

- Intercambio de información.
- Planteamiento de posibles colaboraciones.

A lo largo del curso:

a. Reunión de Tutores por niveles con el Jefe de estudios y el Orientador.

Aspectos a abordar:

- Análisis del funcionamiento del grupo.
- Valoración de casos específicos de algunos alumnos.
- Evaluación de la sesión de tutoría anterior con alumnos.
- Acuerdo sobre las tareas específicas para la siguiente sesión, concretando los contenidos programados para desarrollar las tutorías.
- Seguimiento y propuestas de cambio sobre el PAT.

b. Reunión inicial y trimestral de los Tutores con el Orientador, el Jefe de Estudios.

- Información sobre ACNEAE que se escolarizan en los distintos cursos y la intervención educativa coordinada a llevar a cabo con cada uno.
- Toma de medidas en relación a un alumno o grupo, en casos puntuales que puedan surgir.
- Evaluación cualitativa final.

c. Horario semanal de tutores para atención a las familias. En dichas entrevistas se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Informar a los padres sobre los procesos de desarrollo, aprendizaje y socialización de su hijo.
- Recabar información sobre sus hijos, sobre las pautas educativas, comportamiento en el hogar, sobre sus expectativas con respecto a ellos, etc.
- Solicitar su opinión sobre la incorporación a las diferentes medidas y programas de atención a la diversidad.

A final de curso:

a. Reunión al inicio del tercer trimestre de los Tutores, por niveles, con el Jefe de Estudios y el Orientador.

- Valoración de la evolución del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y en caso de considerarse necesario reajustar la respuesta educativa.

b. Sesiones informativas del Orientador con el alumnado de 2º de Bachillerato y 2º curso de los Ciclos Formativos y con sus familias dirigidas a proporcionarles información sobre las diferentes opciones académicas.

8.4. Acción Tutorial: Responsables de la Misma y sus funciones

El desarrollo de la acción tutorial es una labor compartida en nuestro centro, en la que los diferentes profesionales asumen determinados roles para conseguir una serie de objetivos comunes. En líneas generales los principales agentes educativos que han de garantizar la ejecución efectiva las actuaciones tutoriales son:

- El Consejo Escolar, tiene la competencia de establecer directrices para elaboración del P.E.C., aprobarlo y evaluarlo. Dicha competencia se aplica al P.A.T. como parte del P.E.C.
- El Claustro, es el órgano competente en relación a la coordinación de las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- El Jefe de Estudios, es el encargado de coordinar y dirigir la acción de los tutores, con la colaboración, en su caso, del Departamento de Orientación y de acuerdo con el Plan de Acción Tutorial. Coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

- El Director, a propuesta del Jefe de Estudios, designará al tutor de cada grupo entre los profesores que impartan docencia al mismo. Además, tiene atribuidas la dirección, coordinación y promoción de la evaluación de las actividades desarrolladas en el Instituto, entre ellas las labores tutoriales.
- La Comisión de Coordinación Pedagógica (C.C.P.) tiene, en relación con la acción tutorial, las siguientes competencias:
 - a. Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión del Plan de Acción Tutorial.
 - b. Fomentar la evaluación del mismo.
- El Departamento de Orientación tiene atribuidas entre sus funciones:
 - a. Contribuir al desarrollo del Plan de Orientación Académica y Profesional y del Plan de Acción Tutorial.
 - b. Elevar al Consejo Escolar una Memoria sobre su funcionamiento al final del curso.
- El profesor tutor ejercerá las siguientes funciones:
 - a. Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de Estudios y en colaboración con el Departamento de Orientación del instituto.
 - b. Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
 - c. Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.
 - d. Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
 - e. Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
 - f. Colaborar con el departamento de orientación del instituto, en los términos que establezca la jefatura de estudios.
 - g. Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
 - h. Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.
 - i. Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
 - j. Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.

- El *Equipo Docente* de cada grupo colaborará con el tutor para el adecuado desarrollo de las diferentes actividades recogidas en el Plan de Acción Tutorial.
- Se establecerán colaboraciones con agentes externos en el desarrollo de las actividades enmarcadas en el P.A.T. Especialmente se establecerán colaboraciones con los siguientes organismos o instituciones: CEAS, ONGS, Cruz Roja, Policía Local, Guardia Civil, Dirección Provincial de Tráfico, Sacyl etc.

8.5. Evaluación

Se realizarán dos tipos de evaluación: una evaluación *continua*, con el objetivo de adecuar y ajustar las actuaciones a las necesidades y situaciones que se manifiesten a lo largo del curso; y una *evaluación final*, donde se recogerá el cumplimiento y la adecuación de los objetivos.

La **evaluación continua** se llevará a cabo durante las reuniones semanales con los equipos tutoriales y se valorarán los siguientes aspectos:

- Las actividades realizadas en la tutoría con alumnos: su grado de aceptación, el nivel de participación del alumnado, consecución de objetivos, dificultades encontradas y propuestas de mejora, para las siguientes sesiones.
- De las necesidades del grupo-clase e intereses del alumnado.

En la evaluación final **se tendrá en cuenta la información aportada por:**

- Los alumnos, a través de un cuestionario sobre la satisfacción, utilidad y adecuación de las sesiones de tutoría.
- Los tutores: acerca del nivel de consecución de los objetivos generales del PAT y de la adecuación y eficacia de las actividades realizadas. Dificultades encontradas y propuestas de mejora.
- El Departamento de Orientación analizará los siguientes aspectos:
 - El nivel de consecución de los objetivos generales del P.A.T.
 - Las actividades realizadas: seguimiento de la planificación prevista e incorporación de actividades específicas.
 - Eficacia de las actividades en función de los destinatarios: el alumnado, el profesorado y las familias.
 - Grado de implicación de los tres sectores mencionados anteriormente en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial.
 - Puntos fuertes y puntos débiles del P.A.T.: Dificultades encontradas y propuestas de mejora.

La elaboración del informe de evaluación final se realizará en el Departamento de Orientación y se difundirá a todos los implicados. Se recogerán las aportaciones de cambio y mejora con objeto de contemplarlas en el P.A.T. del próximo curso escolar, dotando de este modo al presente documento de una actualización y continuidad en el tiempo.

En Ávila a 12 de septiembre 2025,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Estrella', with a long horizontal flourish extending to the right.

Fdo.: Estrella Rodríguez Rivas
Orientadora Educativa